



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 101
(Abril 11 de 2020)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Suministro en atención de calamidad pública Nro. 022-2020

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el Contrato de Suministro Nro. 022-2020, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la **FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA**, con Nit. 900504914-5, representada legalmente por **NANCY HERNANDEZ VASQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.713.976 de La Dorada, estipuló en la clausula sexta la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	El contratista	Hasta la terminación del contrato y dos (02) meses mas	20 % del valor del contrato
Calidad de los bienes	El contratista	Hasta la terminación del contrato y dos (02) meses mas	20 % del valor del contrato

Que la **FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA**, con Nit. 900504914-5, representada legalmente por **NANCY HERNANDEZ VASQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.713.976 de La Dorada, constituyó con **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, con NIT Nro. 860.009.578-6, la póliza Nro. 25-44-101141561 ANEXO 0, del día 11 de Abril de 2020, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta de Garantías, estipulada en el contrato de Suministro Nro: 022-2020.

Que revisada la póliza Nro. 25-44-101141561 ANEXO 0, del día 11 de Abril de 2020, expedidas por **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, con NIT Nro. 860.009.578-6, y constituidas por la **FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA**, con Nit. 900504914-5, representada legalmente por **NANCY HERNANDEZ VASQUEZ**,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.713.976 de La Dorada, se observa:

TOMADOR:	FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA NIT. 900504914-5		
AFIANZADO:	FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA NIT. 900504914-5		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$43.265.280	11-04-2020	17-06-2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad de los bienes	\$43.265.280	11-04-2020	17-06-2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato de suministro Nro. 022-2020, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR las pólizas Nro. 25-44-101141561 ANEXO 0, del día 11 de Abril de 2020, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A, con NIT Nro. 860.009.578-6, y constituidas por la **FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA**, con Nit. 900504914-5, representada legalmente por **NANCY HERNANDEZ VASQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.713.976 de La Dorada, con el fin de dar cumplimiento a la clausula sexta de garantías del contrato de Suministro Nro: 022-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A la **FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA**, con Nit. 900504914-5, representada legalmente por **NANCY HERNANDEZ VASQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.713.976 de La Dorada, el contenido de la presente Resolución.



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 11 días del Mes de Abril de 2020.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Yolanda García Corrales Profesional Oficina de Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco M Asesor Jurídico en Contratación	APROBÓ:
--	---	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

EL FUTURO
Es ahora